República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2022-00137-**00

Previo a tener como notificado por correo electrónico a la persona natural demandada, deviene requerir al extremo ejecutante para que acredite sumariamente el motivo de conocimiento de la dirección electrónica suministrada como de la titularidad de aquella. (Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb42f712e6ce8931243f516ecabe2fe14be08a115bd732348e699d1b89a7364**
Documento generado en 29/06/2023 03:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica